



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE TRABAJO | |
| 24 MAY 2022 | |
| Recitado..... | 10:56 |
| Exp. N°..... | 47936 |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe veía con agrado que el Poder Ejecutivo al momento de reglamentar la ley número 14.015 publicada en el Boletín Oficial el 19 de noviembre de 2020 que cede una fracción del denominado terreno Tarragona de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, al Club Social y Deportivo Unión Americana, respete, considere y deje taxativamente señalado que no puede modificarse nada de las pertenencias y bienes muebles e inmuebles de sede de la Dirección Provincial de Vialidad, tal como lo ha establecido la propia Comisión Directiva de la mencionada institución deportiva en una carta remitida a la repartición estatal.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 19 de noviembre de 2020, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe publicó la ley 14.015 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial “a ceder una fracción del terreno conocido como "terreno Tarragona" que, según datos proporcionados por el Servicio de Catastro e Información Territorial, se encuentra ubicado en calles La República y Tarragona de la ciudad de Rosario, Sección Catastral 15, Manzana 424, cuya superficie total es de 14.590,69 m2, Plano de Mensura N° 131801/12, año 1.991; Tomo 390 Folio 244 N° 114.633; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-15 322619/0002; con todo lo en él edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, al Club Social y Deportivo Unión Americana, de la ciudad de Rosario”, según establecía el artículo primero.

Agregaba que “la cesión dispuesta en el artículo 1 se realiza con cargo para la construcción de canchas deportivas e instalaciones destinadas a los fines sociales, educativos y deportivos del Club Social y Deportivo Unión Americana”.

La ley mencionada no tuvo en cuenta que en esos terrenos viene desarrollando sus imprescindibles trabajos la Dirección Provincial de Vialidad.

Es fundamental que llegado el momento de la reglamentación de la ley no se toque en nada ni el edificio ni los bienes muebles ni inmuebles de la mencionada Dirección.

Los terrenos ocupados son parte del patrimonio de Vialidad Provincial y es fundamental impulsar el trabajo se que se realiza desde la repartición.

Por otro lado, el martes 24 de mayo de 2022, las personas que trabajan en Vialidad tuvieron la amabilidad y deferencia de hacernos recorrer el lugar y mostrar la necesidad de preservar el ámbito de trabajo como también profundizar y desarrollar sus tareas hacia la comunidad.

De hecho comentaron que las autoridades del Club Social y Deportivo Unión Americana acercaron una nota por la cual dejaron establecido que el predio que solicitan y que está apuntado en la ley es una pequeña franja de cincuenta metros que hoy se encuentra en un depósito de patrulleros policiales en lo que fuera la sede del Comando Radioeléctrico rosarino.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina